

CONCHALI
más cerca

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7 del ART 5.1.4 OGUC**

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	90/2015	07-05-2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	76/2015	21-04-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	76/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 AVDA. DIEGO SILVA	1292	2627-16	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOLIAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6 66.424	100.563	2014	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APPELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 HUGO FILIDOR SANTANA GONZALEZ			
8 REPRESENTANTE LEGAL			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	225,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 97,90 M2	97,90 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC Y DFL Nº2	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO			
				DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13							
14	PISO 1	59,39 M2		VIVIENDA	C-4	\$ 114.665.-	\$ 6.809.954.-
	PISO 2						
16	PISO 3						
17	PISO 4						
18	PISO 5						
19	OBRAS EXTERIORES						
20		59,39 M2					\$ 6.809.954.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESOS Nº 332932 POR \$ 102.160.- DEL 29-04-2015			Concedido el : 25-02-2014	
SUP PRIMITIVA	38,51 M2	m2	PERMISO Y RECEPCION FINAL	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	SIMULTANEA	
SUP PRESENTE PERMISO	59,39 M2	m2		
TOTAL SUPERFICIE	97,90 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :	
21	PRESUPUESTO \$ 6.809.954.-
22	1,5 % DERECHOS \$ 102.149.-
23	1% PRES.O.MENOR \$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.
25	ANTICIPO \$
26	TOTAL DERECHOS: \$ 102.149.-



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
90/2015	07-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
76/2015	21-04-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

ACOGIDO PTO 7 ART. 5.1.4 OGUC - ZONA CATASTROFE

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados **NO**
- 5.- Calidad de Construcción **C-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge a pto. 7 art. 5.1.4 OGUC, zona dañada por catastrofe, TERREMOTO
- 10.- Declaración jurada no se encuentra zona de seguridad y cumple normas contra incendio y habitabilidad seguridad y estabilidad título 4 de OGUC; presenta informe estructural; informe de reparaciones estructurales ; especificaciones técnicas; formulario INE; informe de daños estructurales Plano de Arquitectura y de ubicación. Cumple con todos los documentos solicitados pto. 7 art. 5.1.4.


CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL